



PRODUCCIÓN LIMPIA 

# Acuerdos Voluntarios de Preinversión



El poder de **dialogar  
tempranamente** en  
los territorios

 **ORIENTACIONES PARA EMPRESAS,  
COMUNIDADES Y ACTORES DE INTERÉS**

➤ 1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1	Presentación	4
1.2	Objetivo	5
1.3	Principios orientadores del programa	5
➤ 2.	MARCO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS VOLUNTARIOS DE PREINVERSIÓN	7
<b>2.1</b>	<b>Etapas de admisibilidad</b>	7
2.1.1	El proyecto está en una etapa inicial	8
2.1.2	El titular articula su compromiso	9
2.1.3	Comunidad local y actores de interés están abiertos al diálogo	9
<b>2.2</b>	<b>Etapas de participación</b>	13
2.2.1	Fase de preparación	13
2.2.2	Fase de colaboración	19
2.2.3	Fase de construcción de acuerdos	22
<b>2.3</b>	<b>Etapas de certificación</b>	24
2.3.1	Seguimiento	24



# 1. Introducción

## 1.1 Presentación

Desde sus inicios en 1998, el Consejo Nacional de Producción Limpia (en adelante Consejo o CPL) se ha caracterizado por fomentar la producción limpia, como una forma de lograr mayor sustentabilidad, modernización productiva y competitividad en las empresas.

Su principal instrumento son los Acuerdos de Producción Limpia (APL), herramienta de gestión basada en la voluntariedad, que en un marco de cooperación público-privada establece estándares ambientales no exigidos por el ordenamiento jurídico, e identifica las Mejores Técnicas Disponibles para reducir al mínimo el impacto ambiental<sup>1</sup>.

Con los años, el foco temático de los APL ha cambiado, adquiriendo mayor relevancia ámbitos como el uso eficiente de los recursos naturales y, muy recientemente, las relaciones entre las empresas y las comunidades. Esta última dimensión ha llevado al Consejo a promover nuevas modalidades de acuerdos, las que incorporan la participación como un eje central para la adopción de mejores estándares productivos y socioambientales. En este sentido, el valor de la participación temprana, como un hito estratégico para el desarrollo de los proyectos, ha sido reconocido tanto por las empresas como por las comunidades. Sin embargo, en la actualidad no existe un marco normativo que la garantice. Con este fin, el CPL ha diseñado los Acuerdos Voluntarios de Preinversión (AVP), herramienta que pone a disposición de los territorios un proceso de participación temprana en el marco de proyectos de inversión.

<sup>1</sup> A la fecha, el Consejo ha promovido la constitución de alrededor de 100 APL, a los cuales se han adherido más de 6.500 empresas pertenecientes a 37 sectores productivos, contribuyendo a reducir el impacto en el medio ambiente y generar mayores beneficios sociales y privados.

## 1.2 Objetivo

El objetivo del programa Acuerdos Voluntarios de Preinversión es poner a disposición de los territorios un programa de participación temprana con un rol garante por parte del Estado, que promueva la adopción de altos estándares socioambientales por parte de proyectos de inversión, con el fin de mejorar el proyecto y su contribución al desarrollo local, así como para crear relaciones constructivas de largo plazo entre empresas, comunidades locales y otros actores interesados.

Para promover la adopción de altos estándares socioambientales en proyectos de inversión, se implementará un programa de participación temprana que garantice la inclusión y representación de los actores locales y sus intereses, la incidencia e igualdad de oportunidades de quienes participen, la educación mutua, la transparencia en el acceso a la información y la legitimidad de las decisiones que se tomen.

## 1.3 Principios orientadores del programa

Los principios que orientarán las acciones del programa son:

- 1. Incidencia en las decisiones:** Aborda la necesidad de realizar un proceso de diálogo temprano y deliberativo donde las necesidades e intereses de quienes participan son incorporados de manera efectiva en la toma de decisiones.
- 2. Inclusión/representación de actores e intereses:** Busca asegurar la participación mediante estrategias y herramientas adecuadas que garanticen la representación e involucramiento activo de todos los grupos e intereses del territorio. Además, propone objetivos y reglas claras para los diferentes grupos que participen en cada una de las etapas del proceso.
- 3. Igualdad de oportunidades:** Cuenta con mecanismos que apuntan a la equidad e igualdad en el acceso a la participación y a la posibilidad de expresar libremente opiniones, intereses y necesidades. Deberá existir es-

pecial consideración con aquellos grupos excluidos y/o que requieran mecanismos apropiados para asegurar su participación.

4. **Educación mutua:** Promueve oportunidades de aprendizaje en que se fomenta el diálogo entre el conocimiento científico experto y el conocimiento local situado, lo que impulsa el intercambio de información y el trabajo colaborativo.
5. **Transparencia y acceso a la información:** Afronta las asimetrías de información para garantizar la disponibilidad, comprensión y acceso temprano y permanente de todos quienes participan. Promueve la sistematización y entrega de conocimiento verídico y de calidad, y fomenta el seguimiento del proceso.

El cumplimiento de estos principios contribuirá a garantizar la legitimidad del proceso. Estos son coherentes con la legislación nacional vigente y con los tratados, convenciones e instrumentos internacionales ratificados por el Estado de Chile. En particular, existe concordancia con los lineamientos de participación, consulta y consentimiento previo, libre e informado, establecidos por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).



## 2. Marco operativo para la implementación de los Acuerdos Voluntarios de Preinversión

El proceso de participación de los AVP promueve espacios de diálogo para levantar un diagnóstico participativo de los aspectos claves e impactos potenciales asociados a un proyecto y su vinculación con el territorio, y así avanzar de manera conjunta en la definición de acciones de mejoras. De este modo, el proyecto estará sujeto a eventuales ajustes en su diseño con el fin de ser coherente con las condiciones y potencialidades del territorio y sus habitantes.

El proceso contempla tres etapas con una duración aproximada de 15 meses. Es importante considerar que previo a estas etapas el Consejo deberá realizar instancias de difusión y sensibilización en los territorios, con empresas y comunidades, para presentar el contenido del programa de AVP y la importancia del diálogo como una oportunidad real para construir confianza e invertir en el desarrollo de los territorios.

### 2.1 Etapa de admisibilidad

El objetivo de esta etapa es determinar si existen las condiciones para llevar a cabo un proceso de participación temprana que cumpla de modo integral con los cinco principios orientadores del programa.

En esta etapa el titular de una empresa, una autoridad local o un representante de la comunidad podrá manifestar al CPL su interés formal por participar en el programa, mediante una solicitud de admisión.

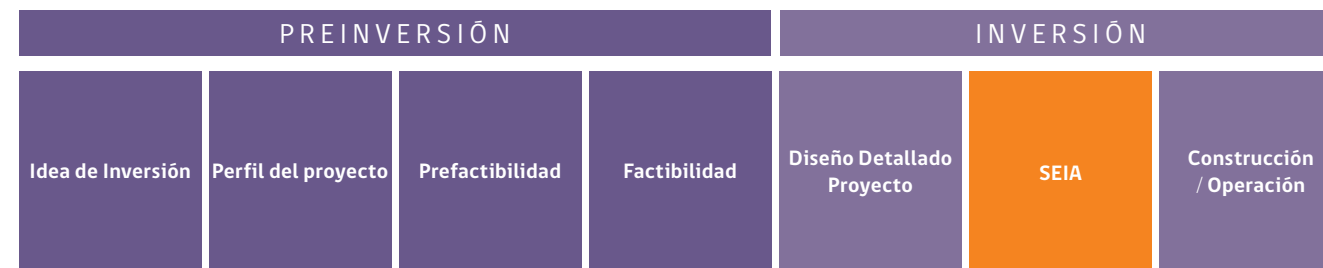
Una vez recibida la solicitud, el Consejo procede a validar el interés de los diversos actores por participar del proceso, para lo cual deberá identificar el cumplimiento de los siguientes criterios:

### 2.1.1 El proyecto está en una etapa inicial

El proyecto debe estar en una etapa que aún permita cambios y ajustes, pero con un avance suficiente en

el diseño para anticipar sus principales impactos y su interacción en distintos niveles con el territorio. En general, esto se asocia al proceso de prefactibilidad de un proyecto, en el cual se realizan estudios de ingeniería conceptual y evaluación de alternativas y línea base (ver figura 1).

FIGURA 1: FASES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN



Es fundamental que el proyecto se encuentre en esta etapa, dado que la capacidad para incidir en él disminuye a medida que se avanza en su desarrollo, debido a los altos costos en diversos ámbitos que implica realizar cambios una vez definidos los detalles del proyecto.

### 2.1.2 El titular articula su compromiso

El titular que suscribe la solicitud para ingresar un proyecto al programa de AVP debe mostrar disposición a colaborar y flexibilidad para adaptar el proyecto. El titular debe señalar un compromiso claro, desde el más alto nivel, para trabajar en conjunto con la comunidad local y otros grupos de interés. Es necesario, asimismo, que haya coherencia interna y articulación concreta entre las distintas áreas de la empresa (ingeniería y diseño, estudios ambientales y relaciones comunitarias) para garantizar la incidencia de los cambios o ajustes que resulten del proceso de participación.

La empresa, asimismo, debe comprometerse a facilitar el acceso a información de calidad, a generar conocimiento en conjunto con otros actores en relación con el proyecto y a disponer de recursos para cofinanciar el proceso.

#### CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS PRIMEROS PROGRAMAS PILOTOS:

Se deberán priorizar:

- Proyectos que no utilicen tecnologías que puedan ser foco de rechazo previo.
- Proyectos que no estén emplazados en territorios de alta conflictividad socioambiental.
- Proyectos de energía renovable no convencional.

No se considerarán proyectos que supongan algún tipo de desplazamiento y reubicación.

### 2.1.3 Comunidad local y actores de interés están abiertos al diálogo

Las autoridades locales (Intendencia, Gobierno Regional, Municipio), así como representantes de la comunidad, organizaciones civiles, asociaciones productivas, organizaciones no gubernamentales u otras del territorio, deberán explicitar su interés y disposición a participar en el proceso.

Con los antecedentes señalados anteriormente, el CPL elabora una propuesta que presentará a su Consejo

Directivo, quien validará y orientará la selección final de los territorios y proyectos en que se implemente el proceso de participación.

Con aquellos territorios y proyectos seleccionados, el Consejo firmará un convenio que deberá contener el

detalle de los recursos dispuestos por las partes, así como las condiciones de participación, acorde con los principios y criterios del proceso. La existencia del convenio deberá ser informada a todas las partes interesadas y se podrá invitar a suscribir.

### Equipo de Trabajo (ET):

El Consejo Nacional de Producción Limpia será el encargado de proveer un Equipo de Trabajo el que estará conformado por un equipo de facilitación y un profesional del ámbito técnico-ambiental, quienes serán los responsables del trabajo en el territorio durante la etapa de participación, por lo cual deberá quedar conformado antes de finalizar la etapa de admisibilidad.

El equipo estará bajo la supervisión de una unidad o equipo especializado del CPL y trabajará en estrecha coordinación. A lo largo de la etapa de participación, el ET tendrá que demostrar que realiza sus funciones en un marco de imparcialidad, en específico, que actúa con transparencia<sup>2</sup> y sin tomar posición<sup>3</sup> frente a temas o actores que participan en el proceso.

### Equipo de Facilitación (EF):

El CPL, en conformidad con las partes interesadas, pondrá a disposición un Equipo de Facilitación, que dará inicio a la etapa de participación.

El EF estará conformado, al menos, por dos profesionales con experiencia en facilitación de procesos con comunidades, de preferencia en ámbitos ambientales y/o productivos. Es necesario que ambos posean una trayectoria profesional adecuada, exenta de controversias éticas y conflictos de interés en el desempeño de su cargo.

<sup>2</sup> Actuar con transparencia: se trata de facilitar y actualizar proactivamente el acceso a la información tanto del proceso como del proyecto, y de hacer esfuerzos especiales por informar a los diversos actores de acuerdo a sus características, buscando para cada uno medios y formas adecuadas.

<sup>3</sup> No tomar posición: significa no manifestar una posición personal a favor o en contra del proyecto en cuestión, no apoyar a un actor en desmedro de los otros que participan del proceso. Esta conducta debe reflejarse en su trabajo profesional y en su participación como persona en redes sociales u otros espacios de socialización durante el ejercicio de su facilitación.

Los principales objetivos del EF son:

1. Facilitar el proceso y coordinar las acciones necesarias para que la etapa de participación se implemente en el marco de los principios y criterios establecidos.
2. Promover que los proyectos adopten altos estándares socio ambientales.

Algunas funciones que deberá implementar durante la etapa de participación son:

1. Modera y facilita las actividades.
2. Aporta metodologías.
3. Genera información, documentos e insumos.
4. Entrega herramientas para la formación de capacidades en las comunidades.
5. Sistematiza observaciones, recomendaciones y acuerdos alcanzados.
6. Traduce a lenguaje simple y directo los contenidos técnicos del proceso en conjunto con el profesional técnico-ambiental.
7. Se coordina con el profesional técnico-ambiental para trabajar los estándares socioambientales y solicitar asesoría externa cuando sea necesario.
8. Comunica y difunde los avances y resultados del proceso.
9. Administra el Sistema de Información Pública.
10. Gestiona las eventuales controversias y disputas.
11. Prepara el proceso de facilitación para la fase de implementación de acuerdos.

### Capacidades técnico-ambientales:

El CPL deberá poner a disposición del proceso al menos un profesional del ámbito técnico-ambiental que esté presente de manera permanente en la etapa de participación, el que también deberá ser validado por las partes involucradas. En términos generales, se trata de asegurar que los aspectos ambientales del proyecto sean debidamente abordados durante la etapa de participación.

Tendrá la función de:

1. Presentar información y traducir a un lenguaje que sea comprensible para todos los involucrados.
2. Apoyar y fomentar la búsqueda y generación de información en conjunto.
3. Identificar ámbitos del proyecto, para los que se tiene evidencia, que suponen riesgos y/o dudas.
4. Mostrar diferentes alternativas a ser consideradas.
5. Promover la educación mutua, la búsqueda de datos en conjunto, el diálogo informado y una visión local colectiva de largo plazo.

Cabe precisar que bajo ninguna circunstancia será parte de sus responsabilidades la dimensión técnico-ambiental de un proyecto en específico, por tanto, no será parte de sus funciones sancionar ámbitos ambientales y tecnológicos. Por el contrario, su rol será promover altos estándares ambientales en el proceso de participación con el fin de que sean validados y adoptados por el proyecto.

## 2.2 Etapa de participación

El principal objetivo de esta etapa es diseñar e implementar un proceso de participación orientado a identificar, de forma colaborativa, los posibles impactos del proyecto y aspectos clave que se traduzcan en ajustes y medidas para mejorar la calidad técnica del proyecto y su contribución al desarrollo local.

La etapa de participación se compone de las fases de preparación, colaboración y construcción de acuerdos, como se ve en el siguiente flujo:



### 2.2.1 Fase de preparación

El objetivo principal de esta fase es diseñar el Plan de Participación, el cual se deberá ajustar a las características del territorio y sus habitantes, y a las especificidades del proyecto.

Para llevar a cabo la elaboración del plan se deberá contar con lo siguiente:

#### a) Equipo de Trabajo

Una vez seleccionados por el CPL, se informa a la empresa, a la autoridad local y a los representantes

de la comunidad con los que el Consejo se comunicó previamente, presentando formalmente a los profesionales en el territorio, con lo cual se dará inicio al trabajo. A lo largo del proceso los actores involucrados tendrán la posibilidad de validar la labor del Equipo de Trabajo y/o proponer cambios que estimen necesarios. Este paso es fundamental para lograr que el equipo cuente con la legitimidad necesaria para llevar adelante el proceso.

### b) Difusión inicial

Una vez presentado el equipo, se lleva a cabo la difusión inicial del proceso. El CPL convoca a la comunidad local y a los actores interesados para informar sobre los objetivos del proceso de participación, los principios que lo guían, y resolver preguntas e inquietudes.

La difusión inicial debe asegurar que todas las partes interesadas se informen adecuadamente sobre lo siguiente:

- Los principios de participación que guían el proceso.
- El rol del CPL y las funciones del Equipo de Trabajo.
- Los actores involucrados y las posibilidades de participación.

- Las etapas del proceso y las principales actividades.
- Las instancias y plataformas para acceder a información y, del mismo modo, hacer entrega de ella.

El Equipo de Trabajo es el responsable del diseño de estas instancias, para las cuales deberá contar con mecanismos y formatos acordes a las características del territorio y los habitantes en donde se emplaza el proyecto. Algunos de los mecanismos a considerar son reuniones públicas y jornadas informativas, que se recomiendan por ser espacios ampliados y presenciales, lo que permite una retroalimentación inmediata. También existen alternativas como boletines informativos, información en línea, instancias radiales y avisos de prensa, entre otras.

### c) Perfil del Proyecto

La fase de preparación requiere de información relevante sobre el proyecto de inversión, por lo cual la empresa deberá entregar su Perfil de Proyecto con los siguientes antecedentes:

- Información de la empresa.
- Descripción del proyecto.
- Descripción de tecnologías utilizadas.
- Escala, insumos y emisiones.

- Alternativas de localización de las distintas operaciones productivas.
- Descripción de los impactos socioambientales potenciales y su área de influencia.

Esta información será analizada por el Equipo de Trabajo, en especial por el profesional técnico-ambiental, con el objetivo de preparar de manera adecuada la presentación formal de la empresa y su proyecto ante la comunidad y actores de interés, la cual deberá ser mejorada en caso de que existan vacíos o dudas que dificulten la entrega adecuada de la información.

### d) Mapa de Actores e intereses del territorio

Esta herramienta contribuye a identificar personas, grupos y organizaciones y sus intereses en el territorio. Asimismo, permite identificar sus necesidades, preocupaciones y las expectativas en relación con el proyecto que busca desarrollarse en el territorio. En especial, se busca identificar a aquellos actores que es necesario convocar para que se involucren de manera efectiva en el proceso participativo.

El objetivo del mapa es levantar información actualizada y detallada para así identificar a los grupos interesados y a los actores del territorio, incluyendo su perfil sociocultural, sus intereses y posibles afectaciones en relación con el proyecto, además de su disposición y capacidad de involucramiento en el proceso participativo.

Para elaborar el Mapa de Actores e intereses, el Equipo de Trabajo recopilará antecedentes que servirán para definir cuáles son los principales actores involucrados y cuáles son las prioridades del territorio en el cual el proyecto busca emplazarse. Para ello, considerará información secundaria local, adicional a la provista por la empresa, e información primaria obtenida través de entrevistas, reuniones y talleres con actores locales y organizaciones relevantes del territorio, así como también con ONGs y/o grupos de especialistas extraterritoriales interesados en el proyecto. Cabe mencionar que se trata de una herramienta dinámica que deberá ser actualizada y perfeccionada a lo largo de todo el proceso.

Es importante que como parte de este levantamiento se identifique con claridad aquellos grupos excluidos y/o que requieran mecanismos apropiados para asegurar su participación, así como aquellos que ejercen la autoridad de los derechos territoriales y los grupos que se verían particularmente afectados por el proyecto. Aquellos grupos potencialmente opositores también deberán ser identificados.



Del mismo modo, es importante que a lo largo del proceso se identifiquen aquellos grupos o actores que no presenten una relación directa ni se vean aparentemente afectados por el proyecto, pero que de igual forma manifiestan interés. En este caso, se deberá indagar sobre sus motivaciones para definir tempranamente su rol en el proceso.

### e) Análisis del entorno socioambiental

En paralelo a la elaboración del Mapa de Actores e intereses del territorio, el Equipo de Trabajo realizará un análisis del entorno socioambiental. El objetivo de este análisis es recopilar y sistematizar información sobre las características generales del territorio. Para ello será necesario incluir al menos los siguientes contenidos:

- Contexto y caracterización socioeconómicas.
- Caracterización ambiental (incluye valores ambientales del territorio como caracterización de servicios ecosistémicos y niveles de biodiversidad, impactos ambientales acumulados, declaraciones y/o estudios de impacto ambiental realizados).
- Usos del suelo.
- Industrias, empresas y otros proyectos presentes en el territorio o que hayan ingresado al SEIA.

- Demografía (habitantes, educación, salud, vivienda).
- Contexto social, político y cultural local.
- Historia de la participación (incluye experiencias previas al respecto con proyectos de inversión en la zona y antecedentes de conflictos previos y/o existentes).
- Patrimonio cultural.
- Visión de desarrollo local.

La información que se levante deberá ser presentada por el Equipo de Trabajo a la comunidad local y otros actores de interés para ser perfeccionada a lo largo del proceso participativo. Para ello, será fundamental contemplar instancias de participación en que se revise, ajuste, actualice o mejore, ya que esta información servirá de base para las instancias colaborativas del proceso.

### f) Mesa de Trabajo

En el marco de la difusión inicial del proceso y de la construcción del Mapa de Actores y el Análisis del Entorno, el Equipo de Trabajo informará e invitará a la comunidad y actores interesados a conformar una Mesa de Trabajo, la que se constituirá como un espacio de diálogo permanente y funcionará como nexo con las instancias ampliadas de toma de decisiones.

Esta mesa estará conformada por representantes del CPL, de la empresa, de organizaciones de la sociedad civil y/o entidades académicas y, en mayor proporción, por un grupo de personas de la comunidad local que de manera voluntaria se interese en colaborar activamente con el proceso participativo. Por su parte, las autoridades locales, en caso de manifestar su interés y voluntad de integrar la Mesa de Trabajo, también seleccionarán a su propio representante.

La Mesa de Trabajo apoyará al Equipo de Trabajo en el diseño e implementación del Plan de Participación, en la generación, revisión y difusión de información, y en la sistematización de propuestas y acuerdos.

Es fundamental que en la Mesa de Trabajo estén presentes los diversos intereses de la comunidad, conjugando criterios operativos con las condiciones particulares del territorio<sup>4</sup>. Cabe destacar que, en ningún caso, esta mesa pretende ser una instancia de representación formal de la comunidad y, por lo mismo, no tiene atribuciones para tomar decisiones en su nombre.

La Mesa de Trabajo, con el apoyo del Equipo de Trabajo, definirá reglas básicas para su óptimo funcionamiento, entre ellas:

- Periodicidad, lugar y duración de reuniones.
- Criterios para incorporar a nuevos integrantes.

<sup>4</sup> A modo de recomendación, se sugiere que el número de integrantes fluctúe entre 8 y 12 personas. No obstante, esto dependerá de las características particulares del proceso, el territorio y sus habitantes.

- Modalidades de registro de sesiones.
- Mecanismos de difusión de sus reuniones y de las actividades participativas del proceso.
- Sistema de vocerías.
- Requerimientos logísticos (traslados, espacios, recursos).
- Necesidades de asesoramiento.
- Propuesta de cronograma de trabajo y difusión del mismo.

Cabe mencionar que, al igual que el Equipo de Trabajo, la Mesa de Trabajo deberá contar con la validación permanente de la comunidad, en particular, una vez finalizada cada fase de la etapa de participación.

### g) Plan de Participación

El objetivo de este plan es diseñar una estrategia de participación ciudadana que considere las principales preocupaciones y temas de interés de los actores involucrados, en torno al territorio y el proyecto. Se trata de formular propuestas de mejora que eleven el estándar socioambiental, garantizando la incidencia en la toma de decisiones. Asimismo, el plan deberá contemplar instancias de formación para enfrentar este y

otros procesos similares. También se podrán proponer instancias específicas para orientar técnicamente a la comunidad local.

El diseño del Plan de Participación es el resultado principal de la fase de preparación, y constituirá la base de la siguiente fase de colaboración. Para ello, deberá realizar los siguientes procedimientos:

- Diseñar mecanismos de participación apropiados para la realidad del territorio y sus actores.
- Identificar necesidades de apoyo para la participación, incluyendo actividades de formación, orientación y capacitación y, eventualmente, la contratación de estudios o grupos de asesoramiento.
- Elaborar, socializar y difundir un cronograma de trabajo.
- Destinar un período para las actividades de búsqueda de información en conjunto.
- Asegurar instancias de participación ampliada para la deliberación colectiva de la comunidad.
- Incluir mecanismos de seguimiento y respuesta a las observaciones, y propuestas formuladas durante el proceso de participación.

De este modo, se intenta asegurar la puesta en marcha de un procedimiento que promueva el diálogo informado mediante el intercambio de conocimiento, la búsqueda colaborativa y el análisis conjunto de

información técnica ambiental entre las diferentes partes interesadas. Se recomienda destinar un tiempo adecuado para la puesta en marcha de estas instancias y definir un espacio exclusivo en el cronograma para ello.

### h) Instancias de participación ampliada

El Plan de Participación deberá considerar en su diseño instancias de participación ampliada, en las cuales se presente a la comunidad local el trabajo generado por el Equipo de Trabajo y la Mesa de Trabajo, con el propósito de que sean sometidos a un mecanismo de deliberación bajo las condiciones que se establezcan.

Será indispensable llevar a instancias de deliberación ampliada los siguientes productos: Mapa de Actores, Análisis de entorno socioambiental, integrantes del Equipo y Mesa de Trabajo y el Plan de Participación.

### i) Plan de Comunicación y sistema de información permanente

El objetivo del Plan de Comunicación es informar permanentemente sobre el avance del proceso y el cumplimiento de los diferentes hitos contemplados y proveer de garantías de acceso a la información a las diferentes partes involucradas.

Este plan será diseñado por el Equipo de Trabajo en conjunto con la Mesa de Trabajo, estableciendo estrategias adecuadas a las características socioculturales y geográficas del territorio y sus actores, incluyendo el diseño de plataformas de acceso, periodos de actualización, mecanismos de registro de las actividades y formas de seguimiento de las decisiones y los acuerdos generados. Para ello, deberán considerarse los siguientes aspectos:

- El proceso de participación y sus contenidos.
- El Plan de Participación, el cronograma y la ejecución de actividades.
- Mecanismos adecuados para el levantamiento de inquietudes de la comunidad local y otros actores relevantes.
- Las medidas y acciones acordadas.
- La sistematización de resultados.
- Compromisos asumidos por la empresa, la comunidad local y otros actores relevantes.
- La incorporación de medidas de mejoramiento y/o ajustes al proceso de participación.
- Protocolo para informar el surgimiento de situaciones inesperadas.
- Formatos de comunicación acordados (vocerías u otros).

## 2.2.2 Fase de colaboración

En esta fase se implementará el Plan de Participación, el que busca contar con un diagnóstico participativo en el que se aborde la relación del proyecto con las siguientes temáticas asociadas al territorio:

- Impactos sobre infraestructura y territorio.
- Uso de recursos naturales y biodiversidad.
- Seguridad y riesgos para la salud.
- Riesgos ambientales y cambio climático.
- Patrimonio cultural.
- Estándares laborales.
- Economía local y desarrollo productivo.
- Riesgos sociales

Se abordará en profundidad la totalidad de estas temáticas con los diferentes actores identificados en el Plan de Participación, con el objeto de impulsar una adecuada priorización así como para diseñar medidas y ajustes al proyecto que se hagan cargo de los resultados de este análisis.

Esta priorización deberá conducir el diálogo hacia los siguientes ámbitos:

**a) Insumos o requerimientos de información para la línea base del proyecto:** su propósito es informar el perfil de proyecto y los avances de línea base. En caso de identificar información relevante no contenida en el

proyecto, se podrán acordar medidas para ajustar estudios realizados o para solicitar estudios adicionales que se requieran, con el fin de mejorar los contenidos de estudios de línea base o definir métricas, metodologías para monitorear y gestionar impactos potenciales u otras medidas resultantes en caso que el proyecto lo requiera.

**b) Lineamientos generales sobre cómo se abordarán los impactos socioambientales del proyecto:** En esta materia, se podrán considerar medidas de ajustes o modificaciones al diseño del proyecto en línea con acciones de mitigación, reparación y compensación, acordes con elementos de la normativa del SEIA.

El Equipo de Trabajo, y en particular el profesional del ámbito técnico-ambiental, deberá velar por los temas socioambientales y que estos se aborden debidamente durante el proceso. Para ello deberá solicitar colaboración técnica con otros profesionales especializados en la materia, y recurrir a metodologías internacionales técnicamente aceptadas y consensuadas dependiendo del impacto a abordar<sup>5</sup>, acordes con un proyecto participativo de alto estándar. En esta materia, se podrán considerar medidas de ajustes o modificaciones al diseño del proyecto en línea con acciones de mitigación,

<sup>5</sup> Se puede considerar las normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social de la Corporación Financiera Internacional (IFC) y la Guía para la Compensación de Biodiversidad en el SEIA.

reparación y compensación, en concordancia con elementos de la normativa del SEIA<sup>6</sup>.

**c) Modo en que el proyecto contribuirá al desarrollo local, incluyendo la priorización de beneficios:** Es posible que los actores de cada territorio tengan expectativas específicas en relación con los proyectos (por ejemplo, planes de absorción de mano de obra local, mejoramiento de infraestructura, solución de problemas ambientales, entre otros), las que posiblemente se verán afectadas por el nivel de coherencia entre la visión de desarrollo y la vocación productiva del territorio, y las características del proyecto y las inversiones que se requieran. Las medidas de beneficio local se deberán definir conjuntamente a través de las

<sup>6</sup> Una de las normativas relevantes en este ámbito es el Artículo 11 de la Ley 19.300 -Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente-, que señala que los proyectos requerirán elaboración de Estudios de Impacto Ambiental si generan:

- a) Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos;
- b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire;
- c) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos;
- d) Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, Ley 20417;
- e) Alteración significativa, en términos de magnitud o Art. Primero N° 8 duración, del valor paisajístico o turístico de una zona, D.O. 26.01.2010; y
- f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

instancias de participación del Plan de Participación y deberán contar con el reconocimiento y legitimidad de todas las partes, para lo cual se sugiere que sean sometidas a deliberación ampliada, con la colaboración de la Mesa de Trabajo.

El Equipo de Trabajo identificará y expondrá a las partes las expectativas que los distintos grupos y actores tienen sobre el proyecto y su entorno, trabajando en la construcción conjunta de una visión del territorio.

Uno de los objetivos del programa de AVP es la posibilidad de mantener en el tiempo las estructuras de confianza generadas durante el proceso, con el fin de mantener una relación de largo plazo que asegure una adecuada convivencia entre los actores del territorio.

Para ello se deberán generar canales de comunicación e interacción que permitan dar seguimiento al proceso participativo en etapas posteriores, definiendo hitos a ser monitoreados, así como un sistema que permita dar a conocer la concreción o no concreción de los acuerdos contraídos por las partes.

En este marco, y entendiendo que el proyecto puede sufrir modificaciones durante su evaluación en el SEIA que alteren lo acordado, es necesario generar mecanismos de participación adicionales para comunicar y realizar los ajustes respectivos.

### 2.2.3 Fase de construcción de acuerdos

La construcción de acuerdos es un proceso continuo que resulta de las herramientas implementadas durante la fase de participación. Estos acuerdos deberán reflejar acciones concretas que contribuyan a mejorar el proyecto, las cuales deberán ser definidas de manera participativa y contar con el reconocimiento de las partes involucradas.

El Equipo de Trabajo deberá sistematizar los acuerdos generados, considerando las dimensiones abordadas en el Plan de Participación:

1. **Acuerdos sobre el alcance de la información para la línea de base del proyecto y otros estudios.**
2. **Acuerdos de lineamientos generales sobre cómo se abordarán los impactos socioambientales del proyecto.**
3. **Acuerdos sobre la contribución del proyecto al desarrollo local y priorización de medidas de beneficio local.**
4. **Continuidad en la participación en el proyecto.**

La sistematización de estos acuerdos dará forma al Acuerdo Voluntario de Preinversión, el que deberá ser suscrito por todas las partes dentro de los rangos de tiempo sugeridos.

En caso de que existan ámbitos en que no se logren acuerdos, estos deberán quedar sistematizados como parte del proceso. En caso de que el Acuerdo Voluntario de Preinversión no sea suscrito por todas las partes, pero sí existan acuerdos sobre algunas materias y categorías, estos se registrarán, dando paso a la suscripción de acuerdos parciales.

Con el fin de crear relaciones constructivas de largo plazo entre la empresa, la comunidad local y otros actores involucrados, se deberá contar con mecanismos que promuevan el diálogo permanente, identificando la manera en que se dará continuidad a la participación en etapas posteriores del proyecto, en especial durante su evaluación en el SEIA. Se deberán precisar canales e instancias de comunicación, incluyendo mecanismos de decisión, en caso de que se requiera realizar modificaciones a los acuerdos alcanzados.

En cuanto al cumplimiento de las medidas definidas en el Acuerdo Voluntario de Preinversión, estas deberán ser implementadas en distintos tiempos del ciclo de vida del proyecto. Ciertas acciones se materializarán durante el diseño del proyecto y la preparación de las líneas base y la Declaración o Estudio de Impacto Ambiental, otras durante la evaluación del proyecto por parte la institucionalidad vigente y otras estarán condicionadas a su aprobación y operación (ver figura 2).

**FIGURA 2: RELACIÓN DEL ACUERDO VOLUNTARIO DE PREINVERSIÓN CON LAS FASES DEL PROYECTO**



La existencia del Acuerdo Voluntario de Preinversión no asegura bajo ninguna circunstancia la aprobación del proyecto en el SEIA, dado que se trata de un proceso voluntario, ajeno a los ámbitos normados por la institucionalidad ambiental vigente.

## 2.3 Etapa de certificación del proceso

Una vez finalizada la etapa de participación, el Consejo impulsará la certificación del proceso de participación, con el fin de evaluar el cumplimiento de los principios y criterios que garantizan su alto estándar. Para esto, el CPL deberá poner a disposición un equipo evaluador externo que será el encargado de realizar la auditoría del proceso de participación, la que, en caso de cumplir con las condiciones, permitirá obtener la certificación de proceso.

El equipo evaluador deberá considerar las siguientes actividades:

- Revisión de antecedentes y documentación del proceso: el equipo se reunirá con las diferentes partes involucradas para revisar y verificar el cumplimiento de las etapas, productos e hitos, de acuerdo a los principios, criterios e indicadores del proceso. Además de la revisión documental, existe la posibilidad de utilizar otras herramientas que involucren a los participantes del proceso.
- Informe de auditoría: el equipo redactará un informe que deberá entregar al CPL, detallando cada una de las conformidades y no conformidades. Se otorgará una clasificación de acuerdo a su grado de cumplimiento: satisfactorio, insatisfactorio o incompleto.

- Certificación: en caso de cumplir con las condiciones y un grado de cumplimiento satisfactorio, el equipo auditor informará al CPL que existe conformidad para que se otorgue la certificación del proceso de participación.

Esta certificación deberá ser comunicada tanto a la empresa como a la comunidad, pudiendo la empresa acompañarla en su proyecto para los efectos que estime y como antecedente para su ingreso al SEIA.

Esta certificación se realizará indistintamente si se logra la suscripción del Acuerdo Voluntario de Preinversión, pudiendo existir acuerdos en algunas materias o no, lo que no quitará la obligación del Consejo de velar por las garantías del proceso de participación.

### 2.3.1 Seguimiento

El Consejo, en su rol de garante, será responsable de dar seguimiento a todas las actividades contempladas en cada una de las etapas del proceso, monitoreando el cumplimiento de sus hitos, acciones y productos.

Si bien el CPL será el principal responsable de realizar el seguimiento durante las etapas del proceso, todas las partes involucradas tendrán la responsabilidad de comunicar al Consejo cualquier acción que se aleje de los principios y criterios establecidos para el proceso o

cualquier otra información que quite legitimidad. Con esta información, el CPL en su rol de garante, deberá tomar las acciones correctivas.

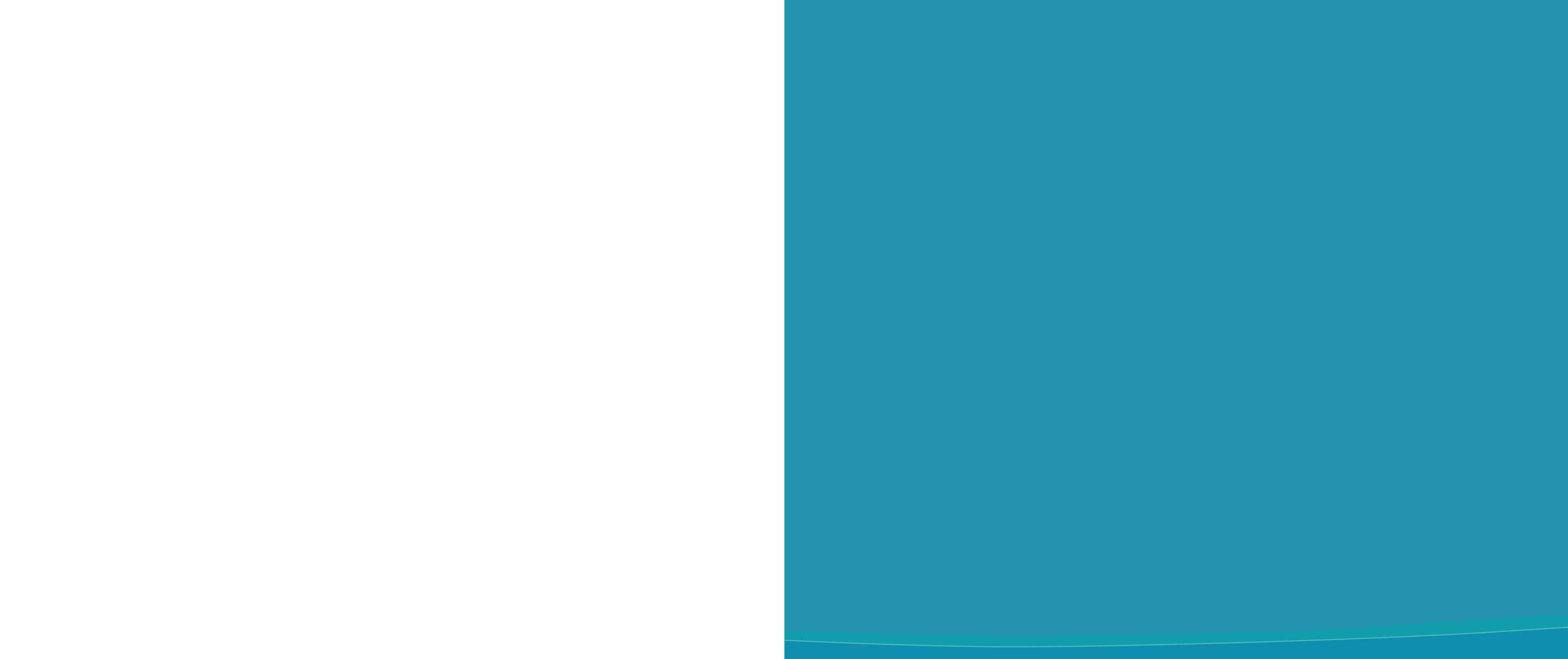
En el caso de que las partes alcancen el Acuerdo Voluntario de Preinversión, el Consejo deberá realizar el seguimiento de las acciones en él comprometidas, para lo cual la empresa deberá enviar un reporte periódico que dé cuenta de su avance y que refleje el nivel de cumplimiento con las medidas. El monitoreo de estas acciones tendrá como hito relevante el ingreso del proyecto al SEIA<sup>7</sup>, instancia que deberá ser informada tanto al CPL como a la comunidad, a través de los mecanismos de participación estipulados.

Una vez que el proyecto ingrese al SEIA la empresa deberá seguir informando de manera periódica al CPL el estado de avance de la evaluación y toda información que considere relevante. Cualquier cambio requerido que pueda afectar compromisos del acuerdo, se deberá reportar a la comunidad a través de los mecanismos definidos.

En caso de que el proyecto sea aprobado por el SEIA, todas las acciones que queden contenidas en su Resolución de Calificación Ambiental (RCA), serán fiscalizadas por la Superintendencia de Medio Ambiente, acorde con la institucionalidad vigente, siendo esta la responsable de realizar el seguimiento, sin perjuicio de la coordinación que pueda existir con el Consejo.

<sup>7</sup> Cabe señalar que, en el marco del Art. 17 del reglamento del SEIA, al ingresar el proyecto el titular deberá informar de la existencia del proceso de participación y los acuerdos generados.

Las acciones del AVP que no queden reflejadas en su RCA, en especial las medidas de beneficio local, serán monitoreadas por el CPL, el que continuará su coordinación con la empresa y la comunidad para estos efectos. Sin perjuicio de esto, una vez aprobado el proyecto, la responsabilidad de seguir y monitorear las acciones del acuerdo, será de los propios actores, quienes deberán comunicar al Consejo cualquier factor de incumplimiento. El CPL, a su vez, en su rol de garante, deberá tomar las acciones que correspondan para velar por su adecuado cumplimiento.





[contacto@cpl.cl](mailto:contacto@cpl.cl)



[www.cpl.cl](http://www.cpl.cl)



[@prod\\_limpia](https://twitter.com/prod_limpia)



[cplchile](https://www.facebook.com/cplchile)